

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL

### SOLICITANTE:

<b>Nombres y apellidos</b>	Ing. Sobeyda Madelayne Mazuelos Chavez
<b>Dirección / Sub Dirección / Unidad</b>	Dirección Ejecutiva de Tacna
<b>Oficina / Dirección / Área</b>	Área de Gestión
<b>Denominación de la contratación</b>	Servicio de pintado de estructuras metálicas
<b>UBG</b>	460 Control de plagas
<b>Producto / Meta</b>	460 Producto: 05/ Meta 09

### **I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Realizar el servicio de pintado y protección de estructuras metálicas de las instalaciones del SENASA, con la finalidad de preservar su integridad, prevenir la corrosión y deterioro ocasionado por factores ambientales, y mejorar su presentación estética, garantizando la durabilidad y seguridad de la infraestructura institucional, conforme a las especificaciones técnicas establecidas., se busca prevenir el deterioro a largo plazo y prolongar la vida útil.

### **II. FINALIDAD PUBLICA**

Contribuir al adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura institucional del SENASA, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y presentación en los ambientes de trabajo, en beneficio de los servidores y usuarios que acuden a la entidad, fortaleciendo así la imagen institucional y la calidad del servicio público que se brinda.

### III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

01 servicio de pintado de estructuras metálicas que incluye lo siguiente:

item	Descripción	U.M	Metrado
<b>1.00</b>	<b>Trabajos preliminares</b>		
1.10	Transporte de bienes, equipos y Herramientas	glb	1
1.20	Seguro Complementario de trabajo de riesgo	und	1
<b>2.00</b>	<b>Pintado</b>		
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintado de portón principal de dos hojas por ambos lados</li><li>2. Pintado de escalera y barandas de edificación de Gobierno Regional</li><li>3. Pintado de estructura metálica de cobertura de Laboratorio de Mosca de la Fruta</li><li>4. Pintado de estructura metálica de estacionamiento de vehículos N°1</li><li>5. Pintado de estructura metálica de estacionamiento de vehículos N°2</li><li>6. Pintado de estructura metálica de estacionamiento de vehículos N°3</li><li>7. Pintado de estructura metálica y mantenimiento de techo de plataforma multiusos a todo costo (*)</li></ol>	Servicio	1

El proveedor o cotizante del servicio deberá realizar al menos una visita in situ, al lugar exacto donde se realizará el servicio, para verificar las condiciones y necesidades del servicio a prestar y así proponer una cotización acorde a la necesidad y realidad del servicio.

Adjunto fotografías de lo que comprende el servicio:

1. Pintado de portón principal de dos hojas por ambos lados  
(medidas: 6.00 metros de alto y 4.50 metros de ancho)



2. Pintado de escalera y barandas de edificación de Gobierno Regional



3. Pintado de estructura metálica de cobertura de Laboratorio de Mosca de la Fruta (cobertura total de 54.66 m<sup>2</sup>, siendo 3.00 metros de ancho y 18.22 metros de largo)



4. Pintado de estructura metálica de estacionamiento de vehículos N°1 (Medidas: 5.90 metros de ancho y 30.15 metros de largo)



5. Pintado de estructura metálica de estacionamiento de vehículos N°2  
(Medidas: 5.00 metros de ancho y 19.34 metros de largo)



6. Pintado de estructura metálica de estacionamiento de vehículos N°3  
(cobertura total de 180 m<sup>2</sup>, siendo 6.00 metros de ancho y 30.0 metros de largo)



7. Pintado de estructura metálica y mantenimiento de techo de plataforma multiusos a todo costo  
(medidas: 8.50 metros de ancho y 12 metros de largo)



El punto 7, incluye el mantenimiento del techo de la plataforma, las zonas de techo drywall deben pintarse de color blanco



## Procedimiento del servicio

### 01. Trabajos Preliminares

El Área de Trabajo será efectuado en las instalaciones del SENASA Tacna.

#### 1.1. Transporte de Equipos y Herramientas

El contratista adoptará todas las medidas necesarias para el traslado de todos los equipos, maquinarias y demás utensilios para la ejecución del servicio desde la sede SENASA Tacna hasta el SENASA Tacna

*La unidad de medición será global (Glb)*

## 1.2. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR

El contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a las actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790.

*La unidad de medición será por persona (Unid)*

## 02. Pintado

El contratista efectuará el raspado y cepillado manual de las zonas afectadas por el óxido, que consiste en la eliminación de la herrumbre suelta, la cascarilla de laminación y la pintura suelta mediante el raspado y cepillado.

Se realizará la limpieza con aplicación de disolventes, que consiste en la eliminación del aceite, grasa, tierra, sales, suciedad y contaminantes por medio de una limpieza con disolventes y detergentes adecuados para metálicos

Una vez realizada las dos acciones precedentes, se procederá a masillar y empastar las partes afectadas y pintarlas con base anticorrosivo epóxica.

Luego de ello se procederá con la aplicación de pintura a dos manos con aplicación de pistola soplete.

### **Color y tipo de pintura a utilizar:**

Las estructuras deben estar pintadas con base anticorrosiva y finalmente con color color gris plata.

La pintura es en oleo mate con aditivo hidrorrepelente para estructuras de metal.

(\*) Para el caso del servicio N°07 Pintado de estructura metálica y mantenimiento de techo de plataforma multiusos a todo costo, este servicio incluye el mantenimiento del techo de la plataforma, el contratista deberá verificar la parte exterior del techo, identificar y sellar las grietas o filtraciones que generen el ingreso de agua. Una vez efectuadas las correcciones, se procederá al masillado y pintado de las tres zonas de drywall en color blanco, garantizando un acabado uniforme y duradero.

El proveedor considerará todos los equipos y herramientas que permitan el buen desempeño, así como los equipos de seguridad para realizar el Servicio.

El proveedor deberá considerar equipo generador de energía eléctrica para cualquier servicio que se ejecute, la entidad no proporcionará puntos de conexión de energía eléctrica para la ejecución de los trabajos.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona jurídica o natural
- ✓ No deberá está inhabilitado para contratar con el estado

- ✓ Contar SCTR – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente
  - *El contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a las actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790.*

**CONDICIONES GENERALES:**

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT)

**V. SEGUROS: (De corresponder)**

Contar con seguro STCR Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente (Salud y pensión) para todo el personal que ingresa a las instalaciones del SENASA.

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio se realizará en un plazo máximo de ocho (8) días calendarios.

**VII. ENTREGABLES:**

N°	Descripción
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe de culminación del Servicio de pintado de estructuras metálicas con fotografías del antes y después</li> </ul>

**VIII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

**Lugar:** La prestación del servicio se realizará en:

- Oficina sede TACNA, sito Av. Municipal S/N – La Agronómica, distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna
- Referencia: Ingreso del Distrito Gregorio Albarracín, frente a Heleo Constructores.
- Georeferencia: [-18.030218444443125, -70.25145570834216](#)

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en una sola oportunidad, luego de otorgada la conformidad del área usuaria.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**X. CONFIDENCIALIDAD:**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado,

debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **XI. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{\text{Fx Plazo en días del entregable}}$$

$$F=0.40$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

#### **XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

Será otorgada por el área usuaria o el área especializada mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley

### **XIII. GARANTÍAS**

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

### **XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

### **XV. SANCIONES:**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

### **XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el

artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS.**

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.

**Solicitado por:**



**Responsable del Área Usuaria  
Firma**